

RESOLUCIÓN EXENTA N° 761

PUNTA ARENAS, 17 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por doña Silvia Pérez Carabantes, cédula de identidad N° 6.523.771-7, Encargada de la Subsecretaría de Educación Parvularia de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitando autorización para el desarrollo de un carnaval infantil, pasa-calle para celebrar el Día de la Educación Parvularia, cuyo recorrido se iniciará en la intersección de Avenida Cristóbal Colón con calle Gobernador Carlos Borjes, en dirección hacia la Plaza Benjamín Muñoz Gamero, el día 23 de noviembre de 2022, entre las 10:00 y 12:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la realización de un carnaval infantil, pasa-calle para celebrar el Día de la Educación Parvularia, cuyo recorrido se iniciará en la intersección de Avenida Cristóbal Colón con calle Gobernador Carlos Borjes, en dirección hacia la Plaza Benjamín Muñoz Gamero, el día 23 de noviembre de 2022, entre las 10:00 y 12:00 horas, solicitado por la Encargada de la Subsecretaría de Educación Parvularia de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. **LA ORGANIZADORA** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en el bien público más arriba individualizado. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuente con la correspondiente autorización del Gobierno Regional
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos que pudieren utilizarse no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso del espacio público y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso del mismo.
4. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



18/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: na4YzAZ7nbGgE2fttojyPiw==

rbr

ID DOC : 19840561

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SRA. SILVIA PÉREZ (Mail: silvia.perezo@mineduc.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

